

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



# Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

**Año V      Dina Huapi      Provincia de Río Negro      Octubre de 2016      N°58**

16 de Noviembre de 2016

## Poder Ejecutivo

### Intendente

*Sr. Danilo Rojas*

## Poder Legislativo

### Presidente del Concejo Deliberante

*Sr. Félix Chamorro*

### Vicepresidente del Concejo Deliberante

*Sr. Alejandro Corbatta*

### Concejal

*Sra. Silvia Mosman*

## Tribunal de Contralor

### Presidente

*Sr. Carlos A. Dolezor*

### Vicepresidente

*Sr. Leonardo Pacheco*

### Vocal

*Sr. Gabriel Garcés*

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

## INDICE

### Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

### Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 31
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

### Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

### Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

**NOTA:** El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**NORMAS PODER LEGISLATIVO****RESOLUCIONES****ORDENANZAS****DECLARACIONES****COMUNICACIONES****ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO****NORMAS PODER EJECUTIVO****RESOLUCIONES****RESOLUCION Nº 065/INT/ 2016****VISTO:**

La Ordenanza N° 222/CDDH/2016 “ Adhesión Ley Provincial n° 286 de Obras Públicas”

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI****RESUELVE:**

**Art.1º)** PROMULGAR la Ordenanza N°222/CDDH/16 “ Adhesión Ley Provincial N° 286 de Obras Públicas”

**Art. 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº 066/INT/ 2016****VISTO:**

La Ordenanza N° 223/CDDH/2016 “ Regulación de uso de los Espacios de Titularidad Municipal para la exposición de obras Artísticas”

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI****RESUELVE:**

**Art.1º)** PROMULGAR la Ordenanza N°223/CDDH/16 “ Regulación de uso de los Espacios de Titularidad Municipal para la exposición de obras Artísticas”

**Art. 2º)** Comuníquese. Publíquese.

Tómese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº 067/INT/ 2016****VISTO:**

La Ordenanza N° 224/CDDH/2016 “Declara de Interés el Rally Solidario del Rotary Club Dina Huapi”

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI****RESUELVE:**

**Art.1º)** PROMULGAR la Ordenanza N°224/CDDH/16 “ Declara de Interés el Rally Solidario del Rotary Club Dina Huapi”

**Art. 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº 068/INT/ 2016****VISTO:**

La solicitud de aporte económico requerida por nota CDDHN° 011/16 y la reiterada colaboración del Poder Ejecutivo para la realización de la Semana de la Juventud a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que se desarrollará una nueva edición de la Semana de la Juventud, en la cual participarán los jóvenes estudiantes de la localidad perteneciente a los establecimientos educativos, CEM N° 96 y CEM N° 143, se conformarán 6 grupos y todos los estudiantes participarán en diferentes

actividades sumando puntaje.

Que a fin de brindar un estímulo a los jóvenes, se entregará un subsidio de \$ 1.500 (Pesos Un mil quinientos) a cada grupo;

Los grupos están representados por sus Delegados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.000 (Pesos Nueve Mil con 00/100) en efectivo en concepto de Subsidio no Reintegrable a favor de los delegados de los seis grupos de estudiantes del CEM 96 y 143, de nuestra localidad participante de la Fiesta de la Juventud;

Ellos son:

Natalia Ocarez CEM 96  
5° 1° TM DNI 41.321.204

Lucas Varela CEM 96  
5° 2° TM DNI N° 40.183.392

Cinthia Flores CEM 96  
4° 1° TM DNI N° 40.707.118

Iara Sanchez CEM 96  
4° 2° TM DNI 42.537.229

Ailen Valdez CEM  
143 4° 1° TN DNI N° 40.304.230

Natalia Cabeza CEM 96  
4° 3° TT DNI N° 40.706.227

**Art. 2º:** de forma.

Dina Huapi, 6 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 069 / INT/2016****VISTO:**

El Programa “Mi Pueblo” perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Poder Ejecutivo Nacional.

La Resolución 58 – E/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Poder Ejecutivo Nacional.

El acta de designación de autoridades número 003-2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015.

La Ordenanza 179-CDDH-2016

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Programa “Mi Pueblo” perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación tiene como objetivo identificar y atender las necesidades de comunidades del interior del país para favorecer su fortalecimiento institucional.

Que con dicha finalidad, el Gobierno Nacional trabaja junto con los municipios para posibilitar la realización de diversas líneas de acción entre las que se destacan obras de infraestructura orientadas al desarrollo socioproductivo.

Que en el marco del Programa, el Intendente Municipal presentó un Proyecto para la ejecución de iluminación de Led del Boulevard Las Mutisias y de las obras correspondientes para el libre acceso a la costa del Lago Nahuel Huapi para personas con capacidades disminuidas, en los términos de la Ordenanza 179-CDDH-2016 el cual se ejecutará en complemento con la remodelación del Monumento a los Héroes de Malvinas.

Que la Resolución 58-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación aprobó el “Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes”.

Que el artículo 8vo. del Reglamento establece la obligación por parte del Estado Municipal de abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para éste.

Que la Municipalidad de Dina Huapi no posee cuentas bancarias en la entidad nacional, razón por la cual resulta menester proceder a su apertura a los efectos de cumplir con la normativa expresamente establecida en el “Reglamento”.

Que en fecha 07 de Diciembre de 2015 se llevó a cabo en Dina Huapi el acto de asunción de las nuevas autoridades municipales.

Que en dicho marco asumió como Intendente electo el señor Danilo Miguel Rojas titular del D.N.I

número 17.333.329 como Secretario de Hacienda el Contador Público Pablo Augusto Kausch, titular del D.N.I. número 27.537.264 y como Secretario de Gobierno el señor Rodolfo Hugo Maurel, titular del D.N.I. número 22.863.455.

Que amén de su apertura es necesario autorizar como firmantes de la cuenta corriente al señor Intendente en su calidad de jefe de la administración del gobierno municipal conjuntamente con el Secretario de Hacienda en su condición de funcionario político a cargo de la administración de los recursos financieros o con el Secretario de Gobierno en su condición de funcionario político a cargo de la planificación, coordinación y ejecución de las políticas del gobierno municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1ero.-** AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sucursal San Carlos de Bariloche de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI, CUIT 30-67303087-0.

**Artículo 2do.-** DESIGNAR como firmantes de la cuenta corriente referida a los señores DANILO MIGUEL ROJAS, titular del DNI 17.333.329, PABLO AUGUSTO KAUSCH, titular del DNI 27.537.264 y RODOLFO HUGO MAUREL, titular del DNI 22.863.455

**Artículo 3ro.-** Los firmantes actuarán conforme el siguiente régimen de firmas: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA O EL SECRETARIO DE GOBIERNO, éstos últimos dos en forma INDISTINTA.-

**Artículo 4to.-** De forma Dina Huapi, 7 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº 070/INT/ 2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 226/CDDH/2016 “Se designa con el nombre de “Carlos Alberto Parsons” al Polideportivo Municipal”.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE:**

**Art.1º)** PROMULGAR la Ordenanza N°226/CDDH/16 “ Se designa con el nombre de “Carlos Alberto Parsons” al Polideportivo Municipal”

**Art. 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 17 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº 071/INT/2016**

**VISTO:**

El artículo 227 de la Constitución de la Provincia de Rio Negro

La Ley Provincial N° 4320

La Ley Provincial N° 2.159

La Ordenanza 012-CDDH-2012

La Ordenanza 073-CDDH-2013

La Ordenanza 168-CDDH-2015

La Ordenanza 221-CDDH-2016

La Ordenanza N° 011/2016 de la Municipalidad de Pilcaniyeu

La Nota presentada por el señor Intendente Municipal de Pilcaniyeu en fecha 06 de Octubre de 2016

La Nota presentada por el Concejo Deliberante en fecha 14-10-2016

El presupuesto presentado por el “Centro Patagónico para el fortalecimiento de la gestión pública”.

**CONSIDERANDO:**

Que desde el dictado de la Carta Orgánica Municipal los convencionales advirtieron la necesidad de expandir los límites del ejido comunal.

Que en ésta inteligencia y desde entonces al presente han sido innumerables las gestiones realizadas en conjunto con la Municipalidad de Pilcaniyeu para avanzar en el proceso de ampliación del ejido urbano.

Que mediante la sanción de la Ordenanza 073-CDDH-2013 se cursó comunicación al Municipio de Pilcaniyeu a los fines de abrir un canal de diálogo que permita avanzar en aquélla dirección.

Que a través de la sanción de la Ordenanza 212-CDDH-2016 el Concejo Deliberante de Dina Huapi declaró de interés general el proyecto de ampliación de la Jurisdicción Municipal de Dina Huapi.

Que idéntica línea de pensamiento se ha visto plasmada en la Ordenanza 11/2016 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pilcaniyeu.

Que a los fines de presentar en la Legislatura Provincial el proyecto de ley correspondiente, resulta menester la realización de una audiencia pública que garantice el acceso a la participación ciudadana de los habitantes de Pilcaniyeu en un proceso de toma de decisión de ésta

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

envergurada.

Que el señor Intendente Municipal de Pilcaniyeu, don Néstor Osvaldo Ayuelef, a través de la Nota datada el 6 de Octubre del corriente ha solicitado a éste Intendente la asunción de los costos que demande el proceso de Audiencia Pública a desarrollarse el próximo 21 de Noviembre del corriente.

Que dicha presentación se ha fundamentado –entre otras argumentaciones- en la circunstancia de haber sido Dina Huapi el impulsor de la iniciativa de ampliación del ejido, resultando ser el mayor interesado en obtener la sanción de la ley provincial. Que mediante la Ordenanza 168-CDDH-2015 se ha aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016.

Que en la partida N° 341, se encuentran recursos suficientes a fin de afrontar dichos costos.

Que el Presupuesto presentado por el “Centro Patagónico para el fortalecimiento de la gestión pública” se adecua a los valores de mercado existentes para proyectos de éstas características.

Que existiendo fondos suficientes para efectuar la erogación que se pretende y en la medida que resulta de público y notorio conocimiento la importancia y conveniencia de avanzar en dirección de la ampliación del ejido municipal, corresponde celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa “Centro Patagónico para el fortalecimiento de la gestión pública” a los fines que ésta lleve a cabo el procedimiento de Audiencia Pública conforme el cronograma mencionado en el presupuesto presentado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** CELEBRAR contrato de prestación de servicios con la firma “Centro Patagónico para el fortalecimiento de la gestión pública”, CUIT33-71171729-9. a los fines que ésta lleve a cabo el procedimiento de audiencia pública previsto para el próximo 22 de Noviembre de 2016 en la localidad de Pilcaniyeu.

**Art. 2º)** ASIGNAR las partidas presupuestarias necesarias a tal efecto.

**Art. 3º)** Refrenda la presente el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi

**Art. 4º)** De forma.

Dina Huapi, 17 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION Nº 072/INT/ 2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 228/CDDH/2016 “Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A”.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE:**

**Art.1º)** PROMULGAR la Ordenanza N°228/CDDH/16 “ Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A.”

**Art. 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 21 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 465/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de 5.828,46.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos veintiocho con 46/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya

correspondiente factura se adjuntan, a favor de Distribuidora Mainqué Frutas y Verduras de Jorge A. Gonzalez, con Cuit n° 20-12503199-5 y domicilio en P. Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 466/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 22.035.- (Pesos veintidós mil treinta y cinco con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir con – CUIT N° 30 – 68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de la localidad de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**RESOLUCIÓN Nº 467/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 850,80.- (Pesos ochocientos cincuenta con 80/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 468/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de complementar con las reglamentaciones enviando a imprimir los libros copiadore de las distintas secretarías municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es menester del Municipio realizar las impresiones de las Resoluciones en los Libros Copiadore de las distintas Secretarías.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.960.- (Pesos trece mil novecientos sesenta con 00/100) en concepto de impresión de Libros Copiadore, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Gráica Lauria de Bamilau S.A., con CUIT N° 30-67299025-0 y domicilio en Moreno 199 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 469/GOB/2016**

**VISTO:**

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.950.- (Pesos un mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 4 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 470 / GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La Nota N° 272/16 cursada desde la Escuela Primaria Comun N° 312 Zulma Lastra de Chiguay.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad de éste Municipio y de su Intendente Don Danilo M. Rojas colaborar con la solicitud del Establecimiento para el periódico escolar.

Que el Establecimiento Educativo cumple en proporcionar la formación primaria de los niños de nuestra comunidad y su periódico es distribuido a cada familia del Ejido que tenga un niño cursando esa etapa escolar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) a favor de Marta Marcela Caram, Directora del establecimiento, con DNI N° 17.132.993.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 5 de octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 471/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.115,45.- (Pesos tres mil ciento quince con 45/100) en concepto de insumos de librería, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Paper & Toys S.R.L con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 5 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 472/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a complementar las obligaciones generales en relación a la Rendición

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.408,52.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos ocho con 52/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Distribuidora Mainque de Gonzalez Jorge, con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en P. Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 5 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION N° 473/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a

través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 936,50 ( Pesos novecientos treinta y seis con 50/100) en concepto de compra de materiales a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana , con CUIT n° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

**ART. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 5 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 474/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La resolución N° 059/INT/2016 del 19 de Septiembre de 2016 en la cual se rescindió el contrato de la Obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela N° 312 de Dina Huapi.

**CONSIDERANDO:**

El 23 de Septiembre de 2016 se llevo adelante un Acto de Constitución en la Obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela N° 312.

Que dicho acto fue llevado a cabo por el escribano Nicolás Mathiasen conjuntamente con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ramiro Varise.

Que en la medida que ningún Secretario Municipal tiene atribuciones fedatarias es que se requirieron los servicios de un escribano.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos con 00/100) en concepto de pagos de honorarios de constatación, a favor de Escribanía

Mathiasen de Nicolas Mathiasen, con CUIT n° 20-29280440-8 y domicilio en Estados Unidos 860 Piso 1 C de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 7 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N° 475/ GOB / 2016**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un sistema de recolección de residuos patógenos para el Servicio Médico veterinario y de castración.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Que de ésta tarea se producen residuos patógenos los cuales deben ser retirados por personal idóneo.

Que por ello se firma contrato con la empresa Zavecom S.R.L. que procede al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos .

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 734.22.- (Pesos Setecientos treinta y cuatro con 22/100) en concepto de pago de servicios de recolección cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 30/10/16 a favor de Zavecom S.R.L. , CUIT N° 30-67277584-9 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**RESOLUCIÓN Nº 476/GOB/2016**

**VISTO:**

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1850.- (Pesos Un Mil Ochocientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de septiembre de 2016 cuya correspondiente Factura se adjunta, a favor de Victor Luis Giacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT Nº 20-24499871-3.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº477/GOB/2016**

**VISTO:**

La Ley Nacional Nº 19.587;  
El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional Nº24.557-Riego de Trabajo;

Decretos1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Río Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

Resolución 151/GOB/2016 de Contrato.

**CONSIDERANDO:**

Que la firma “Horizonte ART” ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad del trabajo.

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** Autorizar a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.900.- (Pesos cinco mil novecientos con 00/100) en concepto de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo correspondiente al mes de Septiembre de 2016, cuya factura se adjunta a favor de Salva Daniel Alberto con CUIT n° 20-14589209-1 y domicilio en la calle Paseo de los Leones 45 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 478/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 600 (Pesos seiscientos con 00/100) en concepto de trabajo de trabajos en las escuelas a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT Nº 20-93261286-1 y domicilio en

Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº479/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 574.72.- (Pesos Quinientos setenta y cuatro con 72/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT Nº 30-5825489-4.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 480/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 725.24- (Pesos Setecientos veinticinco con 24/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Caspani Hnos S.A.; con CUIT N° 30-64046839-0 y domicilio en Esandi 246 de San Carlos de Bariloche.

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 481/GOB/2016 -  
VISTO:**

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE:**

**Art.1º)** AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT N° 30-70841939-3, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de Octubre de 2016, con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA: la presente

Resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3º)** Dé forma.

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 482/ GOB / 2016 -  
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 74.187,01- (Pesos Setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete con 01/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. con CUIT n° 30-53804819-0, y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 12 de octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 483/ GOB / 2016.-  
VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería

para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 674.50- (Pesos seiscientos setenta y cuatro con 50 /100) en concepto de insumos de librería, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Librería el Profe de Nidia Adriana Tello, con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en la calle Ecuador 670 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 13 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°484/ GOB / 2016 -  
VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.727,56.- (Pesos un mil setecientos veintisiete con 56/100) en concepto de Insumos para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A.C.I.F, con domicilio en Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-53804819-0.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 485 / GOB / 2016.-**

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**VISTO:**

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopiadora.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.808,00- (Pesos Cinco mil ochocientos ocho con 00/100) en concepto de Alquiler del mes de octubre 2016 de la Máquina Fotocopiadora cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Jorge Rivero CUIT 20 – 12514621 - 0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION N° 486/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el

normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**ART.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.128 ( Pesos seis mil ciento veintiocho con 00/100) en concepto de compra de materiales a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana , con CUIT n° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

**ART. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION N° 487/GOB/2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 089-CDDH-2010

La Nota CDDH N° 016/16

La Resolución 15/INT/2016

La Nota presentada por la Lic. En Tecnología de Alimentos Daniela Callejón

El presupuesto presentado por la Lic. En Bromatología Alejandra Villordo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sanción de la Ordenanza 089-CDDH-2010 se instituyó en el ejido municipal la “Semana de la Juventud” a desarrollarse en las instalaciones del

Polideportivo Local.

Que su realización tiene por finalidad generar paneles de exposición y debate de temas de actualidad vinculados con problemáticas de la juventud en el campo educativo, laboral, deportivo y recreativo.

Que los jóvenes participantes en la jornada instalarán stands de venta de productos alimenticios, con la finalidad de recaudar fondos para las cooperadoras de los establecimientos educativos y el financiamiento de los viajes estudiantiles que se realizan a lo largo del ciclo lectivo.

Que mediante Nota Nro. 016/16 el Concejo Deliberante requirió al Ejecutivo Comunal se arbitrarán los mecanismos necesarios a los fines de contar con la asistencia de una Bromatóloga que inspeccione dicho stands en las Jornadas del 21, 22 y 23 de Octubre.

Que en tanto la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado en materia bromatológica, mediante el dictado de la Resolución 15/INT/2016 el Poder Ejecutivo contrató los servicios profesionales de la Licenciada en Tecnología de Alimentos Daniela Fernanda Callejón.

Que dicha profesional, en fecha 8 de Junio de 2016 comunicó mediante nota ingresada por mesa de entradas que estaría ausente de la localidad entre los días 4 a 27 de Octubre inclusive.

Que en consecuencia resulta imprescindible contratar los servicios profesionales de un Licenciado en Bromatología que realice las labores requeridas por el Concejo Deliberante durante la semana de la juventud.

Que asimismo y debido a la ausencia temporaria de la Licenciada Daniela Fernanda Callejón y frente a la necesidad de realizar tareas de inspección en diversos comercios de Dina Huapi durante las jornadas del 17 al 20 de Octubre, resulta imperioso contratar a un profesional habilitado para tal fin.

Que de los antecedentes que obran en éste Municipio así como también de su Curriculum vitae, surge evidente que la Licenciada en Bromatología, Alejandra Villordo cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para realizar las labores que deben serle encomendadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**RESUELVE:**

Art. 1º) CELEBRAR Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Bromatología Alejandra Villordo desde el Lunes 17 de Octubre hasta el Domingo 23 de Octubre inclusive a los fines que preste los servicios profesionales individualizados en los considerandos.

Art. 2º) FIJAR como precio del servicio a prestar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ( \$ 2.700.-) en concepto de honorarios.

Art. 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 4º) De forma.

Dina Huapi, 14 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 488/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.871.91.- (Pesos seis mil ochocientos setenta y uno con 91/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Distribuidora Mainque de Gonzalez Jorge, con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en P. Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 18 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 489/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.829,84.- (Pesos un mil ochocientos veintinueve con 84/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 18 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 490/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 914.76.- (Pesos novecientos catorce con 76/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Veliz de Edgardo H. Veliz, con Cuit N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 18 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 491/GOB/2016**

**VISTO:**

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos con 00/100 ) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de octubre de 2016

**RESOLUCION N° 492/GOB/2016**

**VISTO:**

El Período invernal que estamos transcurriendo, las inclemencias climáticas lógicas de la época y la geografía de nuestra localidad.

La existencia de la partida presupuestaria N° 514 de Ayuda a Personas de la Secretaría de Hacienda y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas porque no poseen el servicio de gas en red;

El Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra.

Por lo tanto, es uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.730,00(Pesos ocho mil setecientos treinta con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Coopetel Ltda. Con domicilio en Juez Fernandez 429 de El Bolsón y CUIT N° 30-55483494-5.

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N°493/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo

de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 459.72.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve con 72/100) en concepto de Insumos de frutas para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diaz Hnos. S.A., con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5825489-4.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 19 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 494/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

La Nota adjunta de la Subsecretaria de Consejos Escolares del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Sra. Mabel Rigoni.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el

Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Que en el marco del Bicentenario se pidió autorización para la compra de insumos particulares para el festejo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.200,50.- (Pesos Cinco mil doscientos con 50/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. con domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-5384819-0; un pago de \$ 1.160,30 (Pesos Un mil ciento sesenta con 30/100) a favor de Diaz Hnos. S.A. con domicilio en Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, con CUIT N° 30-58254589-4 por compra de frutas para los niños participantes de los Juegos Rionegrinos y un pago a favor de Indiano Multiespacio de Biggeri Carolina con CUIT n° 27-28411505-3 y domicilio en Las Américas 315 de la localidad de Dina Huapi , de \$ 23.000.- (Pesos Veintitres mil con 00/100) en concepto de pago de viandas para el mismo fin.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 20 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 495/GOB/2016**

**VISTO:**

La necesidad de actualizar el sistema de comunicación con el Municipio a los fines de mejorar la respuesta a la demanda generada telefónicamente en Mesa de Entradas.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental implementar un nuevo sistema de central telefónica a los fines de agilizar la comunicación con la comunidad y de esa manera responder a la intensa demanda que hoy existe.

Que de acuerdo a los presupuestos presentados la empresa Conecta Sur S.R.L puede cumplir con los requisitos de precio y calidad de la central telefónica solicitada.

Por lo tanto, en uso de las

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 29.724,50.- (Pesos veintinueve mil setecientos veinticuatro con 50/100 ) en concepto de pago cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Conecta Sur S.R.L. con Cuit N° 30-71468121-0 y domicilio en Guemez 691 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 20 de octubre de 2016

**RESOLUCION 496/GOB/2016**

**VISTO:**

Que el Secretario de Gobierno Rodolfo Hugo Maurel se encontrará ausente de la localidad por motivos personales entre los días 21/10/16 a las 17:00 hs y hasta el lunes 24/10/16 a las 8:00 hs.

**CONSIDERANDO:**

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

**POR ELLO**

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designase al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramiro Varise, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Rodolfo H. Maurel, desde el 21 de octubre a las 17:00 hs, y hasta el 24 de octubre a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 2º:** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 3º:** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 21 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N° 497/GOB/2016 -**

**VISTO:**

La Resolución N° 71/INT/2016 .

La necesidad de convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de la ampliación del Ejido comunal.

**CONSIDERANDO:**

Que desde el dictado de la Carta Orgánica los convencionales advirtieron la necesidad de expandir los límites del Ejido .

La celebración del contrato de prestación de servicios con la firma “Centro Patagónico para el fortalecimiento de la gestión pública” para llevar a cabo el procedimiento de audiencia pública previsto para el 22 de Noviembre de 2016 en la localidad de Pilcaniyeu.

La partida presupuestaria necesaria para tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Art.1º)** AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.000.- (Pesos doce mil con 00/100), a favor de Fundación Centro Patagónico para el Fortalecimiento de la Gestión Pública, con Personería Jurídica n° 2719, CUIT n° 33-71171729-9 y domicilio en F.P. Moreno 534 de San Carlos de Bariloche, en concepto de anticipo de honorarios por audiencia pública.

**Art. 2º)** REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3º)** Dé forma.

Dina Huapi, 24 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 498/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 650 (Pesos seiscientos cincuenta con 00/100) en concepto de trabajo de trabajos en las escuelas a favor de Gutierrez, Héctor Raúl con CUIT n° 20-22549924-2 y domicilio en Peru 355 de Dina Huapi y un pago de \$ 1.300 (Pesos Un mil trescientos) a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo con CUIT n° 20-25402244-7 y domicilio en Los Notros 911 de la localidad de Dina Huapi.

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 24 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN/499/GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad de los matafuegos.

**CONSIDERANDO:**

Que es menester de éste Municipio proveer de los matafuegos de las dependencias y de efectuar el mantenimiento y la recarga correspondiente de los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 620,00.- (Pesos Seiscientos veinte con 00/100) en concepto de trabajos de carga de los matafuegos de la Biblioteca a Claudio Troyon, con domicilio en Elordi 621 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T N° 20-18494167-9.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 24 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°500/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.231,09.- (Pesos Tres mil doscientos treinta y uno con 09/100) en concepto de Insumos para el Refrigerio de los Empleados, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A.C.I.F., con domicilio en Cte. Luis Piedra Buena 5152 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-53804819-0.

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 24 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 501/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La nota adjunta presentada por la Sra. Susana Cornelio.

**CONSIDERANDO:**

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para afrontar el pedido de la vecina Cornelio Susana, con Número de Documento 16.392.962, a fin de prestarle ayuda en la emergencia que la compete.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable a favor de Mirta Susana Cornelio con DNI n° 16.392.962 del cual consta acta de exposición policial por extravío.

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 24 de octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 502/GOB/2016 -**

**VISTO:**

La solicitud de compra de 2 cortinas venecianas para las oficinas de Desarrollo Social y Departamento Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario adquirir cortinas para las oficinas de Desarrollo Social y para el Departamento de Legales a fines de adaptar las instalaciones para hacerlas más

adecuadas a la mayor cantidad de luz entrante por la época del año.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Art.1º) AUTORIZAR:** a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.124,00.- (Pesos Dos mil ciento veinticuatro con 00/100), a favor de Femana Revestimiento de Juanma S.R.L., con CUIT n° 30-70767755-0 y domicilio en D. Capraro 1115 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º) REFRENDA:** la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3º) Dé forma.**

Dina Huapi, 25 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº 503/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir los talonarios actas de infracción para el área de Fiscalización, según solicitud adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los talonarios de infracción solicitados por la oficina de Fiscalización, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.400- (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00 /100) en concepto de compra de talonarios, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Imprenta Esege, con CUIT n° 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 25 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 504/GOB/2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 089-CDDH-2010

La Nota CDDH N° 016/16

La Resolución 15/INT/2016

La Nota presentada por la Lic.

En Tecnología de Alimentos Daniela Callejón

El presupuesto presentado por la Lic. En Bromatología Alejandra Villordo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sanción de la Ordenanza 089-CDDH-2010 se instituyó en el ejido municipal la “Semana de la Juventud” a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Local.

Que su realización tiene por finalidad generar paneles de exposición y debate de temas de actualidad vinculados con problemáticas de la juventud en el campo educativo, laboral, deportivo y recreativo.

Que los jóvenes participantes en la jornada instalarán stands de venta de productos alimenticios, con la finalidad de recaudar fondos para las cooperadoras de los establecimientos educativos y el financiamiento de los viajes estudiantiles que se realizan a lo largo del ciclo lectivo.

Que mediante Nota Nro. 016/16 el Concejo Deliberante requirió al Ejecutivo Comunal se arbitrarán los mecanismos necesarios a los fines de contar con la asistencia de una Bromatóloga que inspecciones dicho stands en las Jornadas del 21, 22 y 23 de Octubre.

Que en tanto la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado en materia bromatológica, mediante el dictado de la Resolución 15/INT/2016 el Poder Ejecutivo contrató los servicios profesionales de la Licenciada en Tecnología de Alimentos Daniela Fernanda Callejón.

Que dicha profesional, en fecha 8 de Junio de 2016 comunicó mediante nota ingresada por mesa de entradas que estaría ausente de la localidad entre los días 4 a 27 de Octubre inclusive.

Que en consecuencia resulta imprescindible contratar los servicios profesionales de un Licenciado en Bromatología que realice las labores requeridas por el Concejo Deliberante durante la semana de la juventud.

Que asimismo y debido a la ausencia temporaria de la Licenciada Daniela Fernanda Callejón y frente a la necesidad de realizar tareas de inspección en diversos comercios de Dina Huapi durante las jornadas del 17 al 20 de Octubre, resulta imperioso contratar a un profesional habilitado para tal fin.

Que de los antecedentes que obran en éste Municipio así como también de su Curriculum vitae, surge evidente que la Licenciada en Bromatología, Alejandra Villordo

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para realizar las labores que deben serle encomendadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:**

Art. 1º) CELEBRAR Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Bromatología Alejandra Villordo desde el Lunes 17 de Octubre hasta el Domingo 23 de Octubre inclusive a los fines que preste los servicios profesionales individualizados en los considerandos.

Art. 2º) FIJAR como precio del servicio a prestar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ( \$ 2.700.-) en concepto de honorarios.

Art. 3º) ASIGNASE las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art. 4º) Refrenda la presente resolución el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 5º) De forma.

Dina Huapi, 25 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION 505/GOB/2016**

**VISTO:**

Que el Secretario de Gobierno Rodolfo Hugo Maurel se encontrará ausente de la localidad por motivos personales entre los días 30/10/16 a las 22:00 hs y hasta el martes 1/11/16 a las 8:00 hs.

**CONSIDERANDO:**

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

**POR ELLO**

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designase al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramiro Varise, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Rodolfo H. Maurel, desde el 30 de octubre a las 22:00 hs, y hasta el 1 de noviembre a las 8:00 hs, en las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 2º:** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 3º:** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 28 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 506/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir los premios para las diferentes distinciones en el marco del 30º Aniversario de la localidad de Dina Huapi.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los trofeos para ser entregados en el marco de los festejos por el Aniversario de la localidad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.000- (Pesos ocho mil con 00 /100) en concepto de anticipo de pago de trofeos, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de G B Digital de Gonzalo Becerra, con CUIT n° 20-23158990-3 y domicilio en Las Piritas 188 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º) REFRENDAR** la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 28 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº266 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El proyecto colocación de cartelería en el Ejido Municipal.

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Resolución N° 200/OSP/2016.

La Resolución N° 185/OSP/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario continuar con la colocación de cartelería y nomenclatura urbana dentro del Ejido Municipal.

Que la ejecución de dichos trabajos favorecerá a la ubicación y al orden dentro de la localidad.

Que se hizo un relevamiento de postes y carteles existentes a los efectos de establecer la cantidad a realizar en esta nueva etapa.

Que la firma del Sr. Martín Trebino presentó un presupuesto completo, incluyendo 60 caños redondos con su correspondiente tratamiento superficial, 120 carteles en chapa galvanizada, con aplicación de vinilos adhesivos y numeración y los respectivos bulones zincados y tuercas autofrenantes.

Que la Resolución N° 185/OSP/2016 establece la contratación en forma

directa para la provisión de nomencladores urbanos a la firma del Sr. Martín Trebino.

Que el saldo de la obra será abonado en un 50%, y un 50% contra entrega final de la misma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 29.400,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de 50% de saldo por obra Nomencladores urbanos completos, a la firma del Sr. Trebino Molteni Martín Juan, CUIT N° 23-16766629-9, domiciliado en Tiscornia 1473 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFERENDAR** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º) Dé forma.-**

Dina Huapi, 03 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION Nº0267/OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

El proyecto de Ejecución de Lomos de Burro.-

**CONSIDERANDO:**

Que se llevará a cabo la ejecución de 100 (cien) lomos de burro en lugares estratégicos a determinar dentro del ejido.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados.-

Que el presupuesto presentado por la firma T.M. S.R.L. resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que dicho presupuesto incluye carga, acarreo y descarga de material para la construcción de 100 (cien) lomos de burro dentro del ejido municipal, con su correspondiente señalización.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) CONTRATAR:** en forma directa la provisión de material y mano de obra para la ejecución de 100

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

(cien) lomos de burro a la firma T.M. S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7.-

**Art 2º) CONFECCIONAR:** el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 03 de Octubre de 2016

**RESOLUCION N°0268/ OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.893,50.- (pesos ocho mil ochocientos noventa y tres con 50/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 04 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°0269/OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la compra de materiales de ferretería varios para el mantenimiento general del Corralón Municipal y el correcto desarrollo de las actividades diarias de la planta de trabajadores.-

Que dichos materiales incluyen aquellos destinados a la manutención de plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal y elementos de seguridad y protección personal de los trabajadores.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los materiales necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.013,95 (pesos tres mil trece con 95/100) en concepto de materiales de ferretería varios para mantenimiento, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 05 de Octubre de 2016

**RESOLUCION N°0270/OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere periódicamente realizar análisis microbiológicos de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que se efectuó además sobre las muestras de agua potable un análisis de plaguicidas.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)**AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.549,45 (pesos once mil quinientos cuarenta y nueve con 45/100) en concepto de análisis microbiológico y de plaguicidas de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°0271/OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la compra de materiales de ferretería varios para el mantenimiento general y la ejecución de conexiones de la Red de Agua Potable.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los materiales necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.038,00 (pesos diez mil treinta y ocho con 00/100) en concepto de materiales de ferretería para mantenimiento de Red de Agua, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0272/OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la delimitación de sitios exclusivos para estacionamiento, así como demarcar y señalizar correctamente puntos clave dentro del Ejido y los accesos a la localidad.-

Que a tales efectos es necesaria la adquisición de 100 (cien) cordones de hormigón de 15X15X50 y 100 (cien) pretilas de 1.5 mts.

Que el material será provisto por la firma CASPANI Y CIA S.R.L., fabricante del mismo y proveedora habitual del Municipio, quien presentó un presupuesto conveniente y acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 48.700,00 (pesos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100) en concepto de Cordones y pretilas para demarcaciones dentro del Ejido Municipal a la firma CASPANI Y CIA S.R.L., CUIT N° 30-63466953-8 domiciliado en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**RESOLUCION Nº0273/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que fue necesario llevar a cabo un Service a los vehículos pertenecientes a la flota Municipal-

Que dicho Service comprende el cambio de aceites, lámparas y rotación de cubiertas de vehículos Fiorino y arreglos de luces del camión volcador.-

Que se requirió además efectuar el cambio de bomba de agua y correa, junto con el arreglo del tablero del camión regador.

Que el Sr. Marabolis Miguel Alberto ejecutó los trabajos mencionados, habiendo presentado un presupuesto conveniente y siendo proveedor habitual y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.775,00 (pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco con 00/100) en concepto de Service Fiorino y Camión Regador, al Sr. Marabolis Miguel Alberto, CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION Nº0274/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutaron trabajos de desmalezamiento sobre ambos lados de la banquina de la Ruta Nacional N° 40 Norte, incluyendo cortes de retama, arbustos de rosa mosqueta y maleza en general.-

Que dichos trabajos comprendieron la traza desde el acceso al Loteo Hansen hasta el Puesto Caminero Limay.-

Que se busca de esta manera darle continuidad a los proyectos de mejoramiento de la Seguridad Vial dentro del Ejido Municipal.-

Que los trabajos fueron ejecutados por la firma Ciromaq S.R.L., quien cuenta con la maquinaria necesaria y un presupuesto acorde a

precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.345,00 (pesos diez mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100) en concepto de trabajos de desmalezamiento sobre banquetas Ruta 40 a la firma Ciromaq S.R.L., CUIT N° 30-71476122-2, domiciliada en Arce 380 Piso 1 Depto A de la Ciudad de Buenos Aires.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION Nº0275/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que fue necesario realizar la alimentación eléctrica para gabinete de riego, con cruzamiento de calle y materiales, incluyendo tablero, térmica y disyuntor.-

Que los trabajos fueron ejecutados por la firma del Sr. Vega Daniel Roberto, electricista profesional matriculado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.200,00 (pesos siete mil doscientos con 00/100) en concepto de alimentación eléctrica para gabinete de riego a la firma del Sr. Vega Daniel Roberto, CUIT N° 20-16878507-1, domiciliado en B° El Cóndor Edif. B9 3ºA de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº276 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El proyecto de refacciones en Secretaría de Turismo.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que se llevarán a cabo diversas refacciones sobre el edificio

correspondiente a la Secretaría de Turismo a los efectos de mejorar la presentación e imagen de la misma.-

Que dichas refacciones incluyen la demarcación de accesos por medio de pretilas, colocación de revestimiento Siding en zócalo inferior (0,80 m), pintura y limpieza exterior.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados y analizados mediante comparativa de precios.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Leonardo Méndez resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** CONTRATAR: en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar refacciones en Secretaría de Turismo al Sr. Leonardo Méndez, D.N.I. 24.311.432.

**Art 2º)** CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION Nº0277/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Ampliación del SUM y la Biblioteca.-

**CONSIDERANDO:**

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples) y a la Biblioteca, la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que con el propósito de darle

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

continuidad a la Obra, se adquirieron los materiales necesarios para conformar la estructura de la mencionada ampliación en el sector del SUM, constando los mismos de montantes, soleras y componentes varios, correspondientes al sistema de construcción Steel Framing.-

Que dicho material fue provisto por la firma Maca S.R.L., habiendo la misma presentado un presupuesto acorde a precios de mercado, el cual fue aprobado debidamente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$147.193,38 (pesos ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y tres con 38/100) en concepto de materiales para conformación de estructura Steel Framing en Ampliación SUM, a la firma Maca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2, domiciliada en Panamá 316 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº0278/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Ampliación del SUM y la Biblioteca.-

**CONSIDERANDO:**

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples) y a la Biblioteca, la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que con el propósito de darle continuidad a la Obra, se adquirieron los materiales necesarios para conformar la estructura de la

mencionada ampliación en el sector de la Biblioteca, constando los mismos de montantes, soleras y componentes varios, correspondientes al sistema de construcción Steel Framing.-

Que dicho material fue provisto por la firma Maca S.R.L., habiendo la misma presentado un presupuesto acorde a precios de mercado, el cual fue aprobado debidamente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.640,68 (pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta con 68/100) en concepto de materiales para conformación de estructura Steel Framing en Ampliación de Biblioteca, a la firma Maca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2, domiciliada en Panamá 316 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION Nº 279 / OSP / 2.016**

**VISTO:**

El expediente 001-OSP-2016 (Interno)

El expediente N° 13030/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

La Ordenanza N° 213-CDDH-2016

El “Acta Acuerdo” de fecha 05 de Agosto de 2016 suscripto con la firma “HIDRACO S.A.”

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Local solicitó al Concejo Deliberante la autorización para efectuar la contratación directa con la firma “HIDRACO S.A.” para la pavimentación de los accesos a la Ruta Nacional Nro. 40-Norte.

Que dicha petición se fundó en el encuadre de la contratación dentro del régimen de excepción previsto en la Ley J N° 286 en razón de la especialidad e idoneidad de la firma Hidraco SA por tener a su cargo el mantenimiento de la malla N° 114.

Que la competencia exclusiva y excluyente de la firma Hidraco SA respecto a la ejecución de las obras de recuperación, otras intervenciones obligatorias y el mantenimiento de la Malla N° 114 surge de la cláusula

Primera del contrato suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Ejecutivo Nacional.

Que mediante la Ordenanza N° 213-CDDH-2016 de fecha 28 de Julio de 2016, el Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la obra con la firma Hidraco SA bajo la modalidad de contratación directa.

Que en fecha 05 de Agosto de 2016 se suscribió “Acta Acuerdo” por la cual el Ejecutivo Local y la contratista se comprometieron a suscribir contrato de obra pública para la ejecución de 4.000 m2 de carpeta asfáltica en lugar a determinar en los accesos sobre la Ruta Nacional Nro. 40-Norte, incluyendo la provisión de materiales y mano de obra así como el aporte de la maquinaria necesaria.

Que en el instrumento referenciado se determinó un plazo de ejecución y una forma de retribución por las labores encomendadas, lo cual exige la suscripción del contrato respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE:**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$960.000,00.- (pesos novecientos sesenta mil con 00/100) en concepto de Ejecución de 4000 m2 de carpeta asfáltica en ingresos a la localidad sobre Ruta Nacional Nro 40 Norte, a la firma Hidraco S.A., CUIT N° 30-58022920-0, domiciliada en Av. Pte. R Sáenz Peña 1164 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.-

**RESOLUCION Nº0280/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que era necesario encauzar la demanda de la población respecto a la calificación de personal para distintas áreas debido al auge de la construcción dentro del Ejido.-

Que a tales efectos, se llevarán a cabo cursos técnicos de instalación domiciliaria de Gas y Electricidad, avalados y respaldados por UOCRA.-

Que los cursos mencionados

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

tendrán sede en el Corralón Municipal.-

Que con el fin de brindar un ambiente favorable y térmicamente adecuado a los concurrentes, se ejecutó el reacondicionamiento del lugar, equipando el mismo con carpinterías y colocación de aberturas.-

Que dicho material fue provisto por la firma Maca S.R.L., habiendo la misma presentado un presupuesto acorde a precios de mercado, el cual fue aprobado debidamente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$31.749,98 (pesos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve con 98/100) en concepto de aberturas para Corralón Municipal en el marco de cursos avalados por UOCRA, a la firma Maca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2, domiciliada en Panamá 316 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0281/OSP/2016 -  
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad de la Secretaría mantener un correcto orden a la hora de almacenar y organizar archivos y elementos de trabajo.-

Que a tales efectos se llevó a cabo la readecuación de un container ubicado en el predio del Corralón Municipal, dentro del cual se dispuso un espacio para archivado.-

Que fue necesaria la adquisición de materiales de construcción para fijación de placas y revestimientos.-

Que los elementos fueron provistos por la firma Maca S.R.L., quien contaba con los materiales necesarios en el momento y a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 725,00 (pesos setecientos veinticinco con

00/100) en concepto de materiales de construcción para fijación de placas y revestimientos de Archivo Corralón, a la firma Maca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2, domiciliada en Panamá 316 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0282/OSP/2016 -  
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 0263/OSP/2016.-

El proyecto de Colocación de cartelera en el Ejido Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

Que se continuará con el proyecto de colocación de cartelera y nomenclatura urbana, a los efectos de garantizar un orden dentro del Ejido Municipal.-

Que dicha obra consta de los siguientes trabajos: transporte de cartelera según pedido Municipal, armado de carteles, apertura de pozo de 0,80 m de profundidad, amurado con hormigón fabricado insitu, colocación de puntales hasta el fraguado, incluyendo mano de obra, transporte, cemento y puntales de fijación para el fraguado.-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, diferentes presupuestos han sido presentados.-

Que la Resolución N° 0263/OSP/2016 establece la contratación directa a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., cuyo presupuesto resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 46.800,00 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100) en concepto de colocación de cartelera de calle a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549, 2º piso Of. A de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016

**RESOLUCION N°0283/OSP/2016 -  
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de septiembre se inauguró en el edificio del Polideportivo Municipal un mural de 20X1,2 mts creado por alumnos del CEM N° 96.-

Que a los fines de llevar a cabo la instalación fue necesaria la adquisición de tubos, hierros y ángulos para la conformación de la estructura y la contratación del flete de dichos materiales.-

Que dichos elementos fueron provistos por la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., proveedora habitual del Municipio en materiales de construcción.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.608,70 (pesos siete mil seiscientos ocho con 70/100) en concepto de materiales para conformación de estructura de mural en Polideportivo y flete de los mismos a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT N° 30-52851366-9, domiciliada en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016

**RESOLUCION N°0284/OSP/2016 -  
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de septiembre se inauguró en el edificio del Polideportivo Municipal un mural de 20X1,2 mts creado por alumnos del CEM N° 96.-

Que a los efectos de proporcionarle una entidad merecedora y generar un impacto visual favorable, se realizó una instalación eléctrica de bajo consumo que ilumina el mural en horarios nocturnos.-

Que dicho trabajo fue ejecutado por la firma del Sr. Almada Jorge Luis, quien ha realizado obras similares para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100) en concepto de instalación eléctrica de mural en Polideportivo, a la firma del Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliada en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°285 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El proyecto de Obra del Vivero Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en ejecución la Obra de Construcción del Vivero Municipal, la cual se encuentra contemplada dentro del Ejercicio Aprobado del año 2016.-

Que dicha estructura se situará en el predio correspondiente al Rincón de los Abuelos.-

Que se busca con esta Obra generar un ámbito de recreación y esparcimiento, fomentando de esta manera un vínculo con la naturaleza y la educación ambiental por medio del estudio y aplicación de técnicas de cultivo.-

Que se establecerá en este espacio la base para renovar el stock Municipal de plantines y arbustos.-

Que fue necesaria la adquisición de materiales específicos, incluyendo cemento, alambre tejido romboidal y alambre de púas, a los efectos prácticos de efectuar la demarcación del perímetro de la construcción.

Que los elementos mencionados fueron provistos por la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., proveedor habitual del Municipio en materiales de construcción.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.873,10 (pesos cuatro mil ochocientos setenta y tres con 10/100) en concepto de materiales para construcción de Vivero Municipal, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT N°

30-52851366-9, domiciliado en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0286/OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que fue necesario reacomodar la caja de protección de la instalación eléctrica de la plaza Modesta Victoria.-

Que dicho trabajo fue ejecutado por la firma del Sr. Almada Jorge Luis, quien ha realizado obras similares para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100) en concepto de reacomodamiento de instalación eléctrica en plaza Modesta Victoria, a la firma del Sr. Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, domiciliada en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°287/ OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El proyecto de Obra Ampliación SUM y Biblioteca.

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse a interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al

desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que para ejecutar la platea de la Obra y su respectiva instalación sanitaria es necesaria la compra de diversos materiales de ferretería, incluyendo piletas de patio y cañerías, codos y ramales de PVC.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio en la materia, quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 891,00 (pesos ochocientos noventa y uno con 00/100) en concepto de materiales para instalación sanitaria de Obra Ampliación SUM a la firma de la Sra-Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°288 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El proyecto de Obra del Vivero Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutará la Obra de Construcción del Vivero Municipal, la cual se encuentra contemplada dentro del Ejercicio Aprobado del año 2016.-

Que dicha estructura se situará en el predio correspondiente al Rincón de los Abuelos.-

Que se busca con esta Obra generar un ámbito de recreación y esparcimiento, fomentando de esta manera un vínculo con la naturaleza y la educación ambiental por medio del estudio y aplicación de técnicas de cultivo.-

Que se establecerá en este espacio la base para renovar el stock Municipal de plantines y arbustos.-

Que a los fines de ejecutar los trabajos mencionados, fue necesaria la contratación de horas máquina para efectuar el relleno con tierra y posterior desparramado, compactación y nivelación de terreno sobre el cual se ubicará la construcción.-

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 17.877,75 (pesos diecisiete mil ochocientos setenta y siete con 75/100) en concepto de horas máquina para relleno y nivelación de terreno de Vivero Municipal, a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0289/OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de septiembre se inauguró en el edificio del Polideportivo Municipal un mural de 20X1,2 mts creado por alumnos del CEM N° 96.-

Que a los efectos de proporcionarle una entidad mercedora y generar un impacto visual favorable, se realizó una instalación eléctrica de bajo consumo que ilumina el mural en horarios nocturnos.-

Que los materiales para efectuar dicho trabajo fueron provistos por la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, proveedora habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.446,00 (pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100) en concepto de materiales para instalación eléctrica de mural en Polideportivo, a la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, CUIT N° 27-28750845-5, domiciliada en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 17 de Octubre de 2016

**RESOLUCION N°0290/OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo el bidón de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.929,00.- (pesos cinco mil novecientos veintinueve con 00/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 19 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0291/OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que fue necesario realizar un Service a los vehículos pertenecientes a la flota Municipal-

Que dicho Service comprendió el cambio de la Bomba de agua del camión Regador y su respectiva correa, junto con dos ópticas y un relay del camión volcador.-

Que los repuestos necesarios para efectuar dichos recambios fueron provistos por la firma Burcam S.R.L., proveedora de repuestos pesados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.442,00 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100) en concepto de repuestos para camiones, a la firma Burcam S.R.L., CUIT N° 30-71422820-6, domiciliada en 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 19 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°292/OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$33.612,22 (pesos treinta y tres mil seiscientos doce con 22/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario a cargo.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 19 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°0293/OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que de cara a la temporada estival, es necesaria la compra de herramientas que permitan el correcto mantenimiento de espacios verdes y plazas dentro del Ejido Municipal.-

Que se busca además proveer al Corralón Municipal de instrumentos y materiales de uso cotidiano para un eficaz desarrollo de las actividades de la planta de trabajadores, incluyendo manutención de edificios públicos.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con los elementos necesarios a precios acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

\$140.876,00 (pesos ciento cuarenta mil ochocientos setenta y seis con 00/100) en concepto de materiales y herramientas para Corralón Municipal, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º) Dé forma.**-

Dina Huapi, 20 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0294/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El Proyecto de Colocación de cartelería en el Ejido Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

Que se realizará la colocación de nuevos carteles urbanos de distintos tipos para mantener un correcto orden y una mejor ubicación dentro del ejido Municipal.-

Que a los efectos de llevar a cabo dichos trabajo, fue necesaria la adquisición de postes sobre los cuales colocar los carteles.-

Que dichos postes fueron provistos por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, habiendo presentado un presupuesto acorde a precios de mercado y siendo proveedores habituales del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.513,76 (pesos cinco mil quinientos trece con 76/100) en concepto de postes para colocación de nomenclatura urbana, a la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT N° 30-71430995-8, domiciliada en Esandi Km. 5000 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFRENDAR** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º) De forma.**-

Dina Huapi, 20 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0295/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el

mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario generar un stock de cuplas y reducciones de PVC y llaves esféricas de bronce.-

Que dichos insumos fueron provistos por la firma Agua y Gas S.R.L., quien cuenta con los materiales solicitados en el momento a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.813,00.- (pesos once mil ochocientos trece con 00/100) en concepto de stock de cuplas, reducciones y llaves esféricas para mantenimiento de Red de Agua Potable, a la firma Agua y Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, domiciliada en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFRENDAR** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º) De forma.**-

Dina Huapi, 20 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°296 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El proyecto de mantenimiento de Bicisenda Costanera.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de los espacios verdes que se encuentran dentro del Ejido, incluyendo el trazado de la Bicisenda que bordea la costanera.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y ganchos de árboles que dificulten el tránsito por el sendero.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos

han sido presentados.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Rybko Nicolás resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) CONTRATAR:** en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar el mantenimiento del espacio verde que bordea la Bicisenda Costanera, al Sr. Rybko Nicolás, DNI N° 20.123.866.

**Art 2º) CONFECCIONAR:** el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 24 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0297/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Ampliación de SUM y Biblioteca.-

**CONSIDERANDO:**

Que se busca favorecer el crecimiento de las actividades culturales, el arte y la educación, ofreciendo espacios cálidos y cómodos donde la gente pueda encontrarse e interrelacionarse.-

Que el aumento de la población y la mayor cantidad de actividades con que cuenta la localidad de Dina Huapi hacen necesario ampliar la capacidad de los edificios existentes en los espacios públicos.-

Que a tales efectos se realizará una ampliación en el edificio perteneciente al SUM (Salón de Usos Múltiples), la cual favorecerá al desarrollo de las actividades cotidianas que allí se llevan a cabo.-

Que la platea de dicha Obra fue ya construida, y para ello fue necesaria la adquisición de 100 mts de nylon de 200 micrones.-

Que dicho material fue provisto por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedora habitual del Municipio, habiendo la misma presentado un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.953,00 (pesos mil novecientos cincuenta y tres con 00/100) en

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

concepto de nylon para ampliación del SUM a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliada en Raúl 120 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 25 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0298/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario generar un stock de medidores de consumo.

Que dichos insumos los proveerá el Sr. Juan Ignacio Ferraro, contando con entrega inmediata de los elementos requeridos, siendo el mismo proveedor local y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.872,50.- (pesos diez mil ochocientos setenta y dos con 50/100) en concepto de stock de medidores de consumo de agua, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro CUIT N° 20-24665997-5 domiciliado en Raúl 120 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario a cargo.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 25 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0299/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La nota firmada por el Sr. Ernesto y Fricke y la Sra. María Inés Nardi, ingresada a este Municipio con fecha 13 de Octubre de 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Barrio San Luis de los Leones atraviesa una situación compleja en lo referido a la captación de agua.-

Que es primordial para esta Secretaría efectuar una respuesta inmediata ante los pedidos de los vecinos.-

Que la nota mencionada solicita al Municipio ayuda mediante la compra de una válvula exclusiva de 4”, a ser instalada en el sistema de agua de dicho barrio.-

Que esta adquisición dará una solución a gran parte de los vecinos, ya que su colocación favorecerá al equilibrio de la distribución del agua.-

Que dicho insumo fue provisto por la firma Agua y Gas S.R.L., quien contó con el material solicitado en el momento a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.416,40.- (pesos tres mil cuatrocientos dieciséis con 40/100) en concepto de válvula exclusiva de 4” para el barrio San Luis de los Leones, a la firma Agua y Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, domiciliada en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 25 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0300/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento sanitario del Corralón Municipal.-

Que para ello se requiere adquirir artículos varios de limpieza e higiene.-

Que la firma del Sr. Poujardieu Christian Eduardo, proveedor habitual del Municipio en productos similares, cuenta con el precio más conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$634,00.- (pesos seiscientos treinta y cuatro con 00/100) en concepto de artículos varios de limpieza, a la firma

del Sr. Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3, domiciliado en Pasaje Gutiérrez 867 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 26 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0301/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la reparación de 1 (una) motoguadaña perteneciente al Municipio.-

Que dichas herramientas son fundamentales en el trabajo diario de mantenimiento de plazas y espacios verdes.-

Que la firma del Sr. Kibysh Viktor, proveedor habitual del Municipio en trabajos similares, realiza el Service correspondiente, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.690,00 (pesos dos mil seiscientos noventa con 00/100) en concepto de reparación de motoguadaña a la firma del Sr. Kibysh Viktor, CUIT N° 20-93713307-4 domiciliado en 9 de Julio 596 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 26 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°302 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de Noviembre de 2016 se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

Que dicha celebración tendrá lugar en la Plaza Modesta Victoria.-

Que a los efectos de ofrecer un ambiente cálido y agradable a los concurrentes, se ejecutarán diversos arreglos dentro del espacio.-

Que dentro de dichos

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

arreglos está contemplada la colocación de postes perimetrales faltantes, pintura de bancos, columnas, monumentos, reparaciones de mamposterías y luminarias.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Almada Luis resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) CONTRATAR:** en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar reparaciones, verificaciones y pintura en la plaza Modesta Victoria, al Sr. Almada Luis, D.N.I. N° 93.261.286.

**Art 2º) CONFECCIONAR:** el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 26 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0303/OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la reparación de 1 (una) motoguadaña perteneciente al Municipio.-

Que dichas herramientas son fundamentales en el trabajo diario de mantenimiento de plazas y espacios verdes.-

Que la firma del Sr. Geremia Roberto Antonio, proveedor habitual del Municipio en trabajos similares, realiza el Service correspondiente, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.075,00 (pesos mil setenta y cinco con 00/100) en concepto de reparación de motoguadaña a la firma del Sr. Geremia Roberto Antonio CUIT N° 20-12969790-4 domiciliado en Diagonal Capraro 1529 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º) De forma.**

Dina Huapi, 26 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0304/ OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que debe realizarse periódicamente el mantenimiento general de los juegos de las plazas.-

Que a tales efectos, fue necesaria la adquisición de 2 (dos) tablonos para ejecutar la reparación de un sube y baja.-

Que el material fue provisto por la firma Arcano S.R.L., proveedor habitual del municipio en elementos similares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$984,25 (pesos novecientos ochenta y cuatro con 25/100) en concepto de tablonos para sube y baja, a la firma Arcano S.R.L., CUIT N°30-71068986-1, domiciliada en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 27 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°305 / OSP/ 2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El proyecto de Obra del Vivero Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en ejecución la Obra de Construcción del Vivero Municipal, la cual se encuentra contemplada dentro del Ejercicio Aprobado del año 2016.-

Que dicha estructura se situará en el predio correspondiente al Rincón de los Abuelos.-

Que se busca con esta Obra generar un ámbito de recreación y esparcimiento, fomentando de esta manera un vínculo con la naturaleza y la educación ambiental por medio del estudio y aplicación de técnicas de cultivo.-

Que se establecerá en este espacio la base para renovar el stock Municipal de plantines y arbustos.-

Que fue necesario efectuar el cambio del alambre tejido romboidal adquirido, según RES N°

0285/OSP/2016, por uno de mayor altura.

Que el elemento mencionado fue provisto por la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., proveedor habitual del Municipio en materiales de construcción.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.714,96 (pesos tres mil setecientos catorce con 96/100) en concepto de alambre tejido para Vivero Municipal, a la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT N° 30-52851366-9, domiciliado en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 27 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°306 / OSP/ 2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que se colocarán diversas especies arbóreas y plantas distribuidas entre los espacios verdes y Boulevards que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-

Que dichas especies serán provistas por la firma de la Sra. Zeltmann Luisa Carlota, especialista en la materia, quien las tiene en stock a un precio acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 8.450,00 (pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) en concepto de especies arbóreas para espacios verdes, a la firma de la Sra. Zeltmann Luisa Carlota, CUIT N° 27-04576459-7, domiciliada en Las Hualas 8185 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 27 de Octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN N°307 / OSP/ 2016 -**



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Leutgeb Alejandro para realizar el mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) CONTRATAR:** en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar el mantenimiento de la Plaza Perito Moreno, al Sr. Leutgeb Alejandro, DNI N° 20.370.450.

**Art 2º) CONFECCIONAR:** el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 28 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°308 / OSP / 2016 –**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de las Plazas: Modesta Victoria, Carlos Castillo, Pehuenes y Pioneros.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que el presupuesto

presentado por la firma SD Servicios Rurales S.R.L. resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) CONTRATAR:** en forma directa la provisión de mano de obra para ejecutar el mantenimiento de las plazas: Modesta Victoria, Carlos Castillo Pehuenes y Pioneros, a la firma SD Servicios Rurales S.R.L., CUIT N° 30-71427391-0.-

**Art 2º) CONFECCIONAR:** el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Dina Huapi, 28 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0309/OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.328,00 (pesos seis mil trescientos veintiocho con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 31 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°0310/OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere periódicamente realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL.,

proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.996,20 (pesos quince mil novecientos noventa y seis con 20/100) en concepto de análisis microbiológico y fisicoquímico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 31 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N°034 / HAC / 2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Hacienda;

**CONSIDERANDO:**

Que en el funcionamiento usual de la Secretaria de Hacienda se realizan actividades fuera del área del establecimiento municipal.

Que dichas actividades suelen incluir bienes y valores municipales con necesidad de ser trasladados, lo que implica consecuentes riesgos para el tesoro municipal.

Que a partir de esto, es necesaria la contratación de una Póliza de Robo a fin de resguardar los valores en tránsito.

Que la firma “La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales” con sucursal domiciliada en Frey 240 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.293,00 - (Pesos Un mil doscientos noventa y tres con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de Póliza de Seguro correspondiente al mes Octubre de 2016, a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales. CUIT 30-50001770-4; domiciliado en Frey 240 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º) Refrenda** la presente Resolución la Secretaría de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Hacienda.-

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 5 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 035 / HAC / 2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma “Correo Argentino S.A.” con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.986,00 - (Pesos tres mil novecientos ochenta y seis con 00/100 ctvs.) en concepto de servicio de correos correspondiente al mes de Septiembre, a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6; domiciliado en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º):** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 7 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 059/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1203,02.- (Pesos Mil Doscientos Tres con 02/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de Dispenser Desodorización Series 3, Dispenser Performance y Abono Sistema Prohigiene, según consta en facturas N ° 00821 y 00822.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 4 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 060/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$614,07.- (Pesos Seiscientos Catorce con 07/100) en concepto de pago a la firma Super Clín, CUIT 30-70850179-0 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en factura N °001948.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 061/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi establece en su Artículo 15 que “el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad”.

Que el mismo artículo expresa que los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite que el de las normas de convivencia, a:

A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo.

B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes.

Que la COM expresa que “el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional”.

Que el Centro de Educación Media N ° 96 de Dina Huapi desarrolla hace varios años un proyecto de diseño y construcción de murales.

Que dichos murales son diseñados y construidos por alumnos del establecimiento, bajo la supervisión de los docentes a cargo.

Que en la actualidad, cada edificio público de Dina Huapi cuenta con un mural de este tipo, variando su temática: deporte, cultura, salud, etc.

Que en el marco del Día del Estudiante, alumnos del CEM N ° 96 diseñaron y construyeron un mural de grandes dimensiones con el objetivo de instalarlo en una de las paredes exteriores del Polideportivo Municipal. Que para la correcta instalación del mural resultó necesario la construcción de una estructura metálica adecuada para tal fin.

Que se debió contratar mano de obra especializada para desarrollar dicha obra.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000.- (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de pago al Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, CUIT 20-22549924-2 por el armado y colocación de una estructura para mural de 19,20 metros, según consta en factura N °00072.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 062/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” requieren un mantenimiento de la instalación y equipamiento de gas, grifería y agua con el objetivo de mantener la seguridad del sistema de calefacción de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios y mano de obra calificada para desarrollar los trabajos pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5900.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) en concepto de pago a Gustavo Alfredo Zogalski, CUIT 20-22885247-4 por la compra de materiales varios y mano de obra de tareas de reemplazo de sistema de desagüe en mochila baño Damas, desmonte de inodoro y despliegue para montar mochila, colocación de desplazador, desmonte de bomba de agua y posterior instalación en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”, según consta en factura N ° 000164.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 11 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 063/ TYC/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma continua diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales,

obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario la impresión de afiches diseñados específicamente con la información de cada evento.

Que entre los eventos culturales se encuentran la realización de la Feria de Artesanos con la presentación del grupo musical “Yai Mama”, la presentación de las obra “Campocómicos” y la obra infantil “Caídos en Gracia”, correspondientes a la Primavera Teatral; la “Milonga Azul”; “Maratón de Lectura”, los conciertos realizados por la Orquesta Filarmónica de Río Negro y la Orquesta “Punto de Encuentro”, además de las obras de teatro “Zona” y la comedia infantil “El Bosque de Erebo”, para los cuales se debió imprimir afiches y entradas.

Que los afiches y entradas son impresos en librerías locales, dando efectivo cumplimiento a la Ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1091.- (Pesos Mil Noventa y uno con 00/100) a la firma “El Profe” de Nidia Adriana Tello, CUIT 27 - 14515880 - 5., según consta en facturas N ° 001590 y 001591, en concepto de pago por la impresión de afiches y entradas.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016

**RESOLUCION N ° 064 /TYC / 2016**

**VISTO:**

Que desde el 1 hasta el 4 de octubre, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrolla la Feria Internacional de Turismo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que la Feria Internacional de Turismo se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 30 países de Latinoamérica.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que la FIT es cubierta periódicamente por medios de todo el país y el mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que amerita la presencia del Secretario de Turismo y Cultura, del personal de Informes Turísticos y de la Primera Princesa de la Estepa y el Sol, como representante genuina de la localidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** DESIGNAR al Secretario de Turismo y Cultura Gabriel Páez, DNI 29.583.999; a la Primera Princesa de la Estepa y el Sol Bárbara Leticia Riquelme, DNI 37.365.659 y a la Informante Turística Nelly Mabel Barboza DNI 22.315831 para asistir a la Feria Internacional de Turismo, a desarrollarse en Capital Federal durante días 1 al 4 de octubre.

**Art. 2º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9096.- (Pesos Nueve Mil Noventa y Seis con 00/100) en concepto de alojamientos a la firma Hotel Cristóforo Colombo CUIT N ° 30 - 50250721 - 0, según consta en factura ° 0047798.

**Art. 3º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 4º:** De forma.

Dina Huapi, 13 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 065/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la adquisición de una nueva impresora para la Oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que la Secretaría de Turismo y Cultura requiere dicho equipamiento para la labor diaria.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2838,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100) en concepto de pago a Orlando Guillermo Ariel, CUIT 23-25930744-9 por la compra una

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

impresora HP Láser 1102W según consta en factura N° 00014693.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 26 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 066/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un recambio constante de bolsas de residuos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$907,50.- (Pesos Novecientos Siete con 50/100) en concepto de pago a Edgardo Véliz, CUIT 20-04286356-5 por la compra de Rollos Scott , según consta en factura N°003463.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 31 de Octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 106/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos

no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;

Que en el marco del torneo homologatorio de arquería, es de importancia adquirir plaquetas para trofeos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2470 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta con 00/100) en concepto de pago a la firma GB Digital CUIT N°20-23158990-3 según factura 0001-00004598;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 4 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 107/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;

Que es necesario adquirir elementos de higiene para un correcto uso dentro y fuera del polideportivo municipal,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6404.42.- (Pesos seis mil cuatrocientos cuatro con 42/100) en concepto de pago a la firma Super Clin S.R.L C.U.I.T 30-70850179-0; por la compra de elementos de higiene, según facturas B Nro. 0022-00001939;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi 4 octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 108/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta de importancia, la adquisición de herramienta para trabajos dentro y fuera del polideportivo municipal;

Que dicha herramienta es indispensable para las tareas de mantenimiento tanto en cañerías de gas como de agua en las instalaciones del Polideportivo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$468.- (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100) en concepto de pago a la firma Bochatay Andrea Viviana C.U.I.T 27-21142871-1; por la compra de llave Stilson, según facturas B Nro. 0002-00004513;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 05 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 109/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

de la población.

Que la Escuela Municipal de arquería, representa una de las actividades de más competencia y representación de la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región.

Que para la participación en las competencias y encuentros fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.

Que estarán participando en la final nacional de 3 D en la ciudad de Gral. Conessa, los arqueros Gonzalo Lerra y Alejandro Codina;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1000- (Pesos mil con 00/100) al Sr. Alejandro Codina profesor de la escuela municipal de arquería de Dina Huapi, en concepto de aporte, para participar en la final del torneo nacional de arquería en 3D a disputarse en la ciudad de General Conessa;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 11 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 110/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; La Nota presentada por el Sr. Geronimo Barraquero;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que *“El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de*

*alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas...”*

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establecen políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que el Sr. Gerónimo Barraquero maratonista de alto rendimiento, por intermedio de nota presentada ante la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, solicita la colaboración para poder participar en la edición “BRUTT” en la ciudad de San Carlos de Bariloche a realizarse el día 30 de octubre;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$800- (Pesos ochocientos con 00/100) al Sr. Gerónimo Barraquero quien competirá en los 25 km en S.C. de Bariloche, representando a la ciudad de Dina Huapi;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 17 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 111/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; La nota presentada por Javier Mermoud Director de academia Zeus;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la escuela Municipal de taekwondo representa una de las actividades de más competencia y

representación de la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región.

Que para la participación en las competencias y encuentros fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.

Que estarán participando en las finales de los juegos Evita, en la ciudad de mar del Plata Bs. As

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1000- (Pesos mil con 00/100) a la Sra Marcela Noemi Avolio D.N.I 18321342 madre y responsable de Sofia Villa, en concepto de aporte para participar en las finales de Taekwondo en los juegos Evita en la ciudad de Bs. As;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 17 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 112/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que las actividades del polideportivo han tenido diversos encuentros competitivos, dando así un marco de carácter sumamente deportivo;

Que los eventos realizados fueron a nivel regional, participaron de los mismos integrantes de distintos clubes;

Que se realizaron afiches para tales eventos y certificados para los participantes de las distintas actividades;

Que resulta importante la compra de artículos de librería, para ser utilizados en los eventos del polideportivo municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

\$1929.- (Pesos un mil novecientos veinte y nueve con 00/100) en concepto de pago a la firma Librería El Profe de Nidia Adriana Tello, C.U.I.T 27-14515880-5; por la compra de materiales de librería, según facturas C Nro. 0002-00001594;  
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;  
Art. 3º: De forma;  
Dina Huapi, 18 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 113/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es necesario el mantenimiento constante en el polideportivo municipal;

Que tanto el uso de los diferentes salones y confitería del polideportivo, como así también los baños requieren una limpieza diaria para el cuidado e higiene de los mismos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.548.80.- (Pesos un mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100) en concepto de pago a la firma Edgardo Veliz C.U.I.T- N° 20-04286356-5; por la compra de productos de limpieza, según facturas B- N°. 0007-00003680;  
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;  
Art. 3º: De forma;  
Dina Huapi, 20 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 114/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; la nota presentada por Sr. Sebastián Bressan, Jonathan Obando y Carrasco Nicolas;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que el art. 18 de la Carta Orgánica Municipal proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por tanto, un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi.

El mismo cuerpo normativo consagra expresamente que *“El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas...”*

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establecen políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;

Que la escuela de fútbol infantil de la municipalidad de Dina huapi viajan a la ciudad del Hoyo a participar de un encuentro futbolístico,

transportándose en colectivo de la empresa del Sr. Pablo Bernardello;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.630.- (Pesos Tres mil seiscientos treinta con 00/100) en concepto pago transporte al Sr. Pablo Bernardello, según factura B- N° 0006-00000014;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 24 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 115/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015; La nota presentada por el Sr. Guido Domínguez.

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río

Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Escuela Municipal de arquería, representa una de las actividades de más competencia y representación de la localidad en distintos torneos y encuentros, tanto en Dina Huapi como en diferentes puntos de la región.

Que para la participación en las competencias y encuentros fuera de Dina Huapi resulta imprescindible el acompañamiento del estado municipal.

Que corresponde a este municipio colaborar aportando valores que ayuden a cubrir el costo de las inscripciones del evento.

Que estarán participando el día 29 de octubre de 2016 en los Juegos FITA 70/70, los arqueros Javier Argerich, Lucas Grillia, Carlos Barraquero, Verónica Barraqueo, Martín Cerusse, Alejandro Codina, Pedro Codina y Guido Domínguez a la ciudad de Esquel;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos con 00/100) al Sr. Guido Domínguez instructor de la escuela municipal de arquería de Dina Huapi, en concepto de aporte, para participar en los Juegos FITA, a disputarse en la ciudad de Esquel, representando así a la ciudad de Dina Huapi;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 25 de octubre de 2016

**RESOLUCION Nº 116/ DEP / 2016**

**VISTO:**

La presentación efectuada por Joaquín Poveda.

El artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

El artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

La Resolución 041-GOB-2015

**CONSIDERANDO:**

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Que tal y como surge de la presentación efectuada por ante el Secretario de Deportes del Municipio, el niño Joaquin Poveda representará a la ciudad de Dina Huapi en el evento a desarrollarse los días 5 y 6 de Noviembre de 2016 en la localidad de Esquel.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 reconoce que el deporte contribuye a una mejor calidad de vida del individuo, colocando en cabeza del Gobierno Municipal la obligación de apoyar “toda manifestación deportiva”. Que en similar sentido, la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que *“El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo”*.

Que por lo tanto, constituye un deber del Municipio Local acompañar el deporte competitivo, pues ha sido concebido como una herramienta de desarrollo deportivo.

Que mediante la Resolución 041/GOB/2015 se ha creado el “Programa Embajadores Deportivos y Culturales de Dina Huapi” a través del cual se prevé la entrega de aportes dinerarios para costear algunos de los gastos que demanda la participación en dichos eventos deportivos.

Que de acuerdo a las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Deportes mediante la Ordenanza 168-CDDH-2015 surge evidente que existen fondos suficientes para colaborar con el deportista, a los fines de cubrir el costo de las inscripciones al evento. Por ello, en uso de las facultades que

le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1000.- (Pesos Un mil con 00/100) en concepto de aporte económico a favor de la señora Marta Catalan, titular del D.N.I N°16.053.606, quien lo recibe en nombre y representación de su hijo menor de edad, Joaquin Nicolás Poveda titular del D.N.I N° 40.707.144.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma Dina Huapi, 25 de octubre de de 2016

**RESOLUCION Nº 117/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta importante la reposición de materiales higiénicos dentro del Polideportivo Municipal, dado que transitan diariamente unas 400 (cuatrocientos) personas para hacer

diversas actividades deportivas y recreativas en dicho establecimiento; Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1203.01.- (Pesos un mil doscientos tres con 01/100) en concepto de pago a la firma ProHygiene de Juan Pablo Navarro, C.U.I.T 20-24860234-2; por la compra de elementos de higiene, según facturas B Nro. 0003-00000867;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma; Dina Huapi, 26 de octubre de 2016

**DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO**

**RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO**

**CONCURSOS - LICITACIONES**

**NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**

**RESOLUCIONES**

**CERTIFICACIONES**

**DICTAMENES**

**EDICTOS**

**CONVOCATORIA**